

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 31 de Marzo

Núm. 37

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Solicitud aprovechamiento de aguas subterráneas TM Gormaz .....	1178
Solicitud aprovechamiento de aguas subterráneas TM Alconaba .....	1179
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones .....	1179

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación RPT personal funcionario .....	1180

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Reglamento del Consejo Municipal de Deportes .....	1181
Orden actuación aspirantes pruebas selectivas de ingreso 2014 .....	1185
ALMALUEZ	
Presupuesto 2014 .....	1186
ARANCÓN	
Cuenta general 2013 .....	1186
BARAONA	
Presupuesto 2014 .....	1187
BLIECOS	
Plan económico-financiero .....	1187
Cuenta general 2013 .....	1187
BORCHICAYADA	
Cuenta general 2013 .....	1188
CENTENERA DE ANDALUZ	
Obra 48 Plan Diputación 2014.....	1188
Presupuesto 2014 .....	1188
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Aprobación plan económico financiero .....	1189
Cuenta general 2013 .....	1189
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Modificación de créditos nº 1/2013.....	1189
FUENTECAMBRÓN	
Rehabilitación edificios municipales.....	1189
FUENTECANTOS	
Cuenta general 2013 .....	1189
FUENTELMONGE	
Cuenta general 2013 .....	1190
FUENTElsaZ DE SORIA	
Cuenta general 2013 .....	1190
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2014 .....	1190
GOLMAYO	
Solicitudes de nuevo ingreso en Escuela Infantil de Camaretas .....	1191
GÓMARA	
Cuenta general 2013 .....	1194
MAGAÑA	
Presupuesto 2014 .....	1194
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2014 .....	1195
MORÓN DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2014 .....	1195
NEPAS	
Sustitución tubería abastecimiento .....	1196

**SUMARIO**

MOLAY	
Cuenta general 2013 .....	1196
PORTEL RUBIO	
Cuenta general 2013 .....	1196
ROLLAMIENTA	
Rehabilitación edificios municipales.....	1196
SAN FELICES	
Sustitución redes y pavimentación C/ La Muela .....	1197
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2014 .....	1197
TORREBLACOS	
Presupuesto 2014 .....	1198
Sustitución red abastecimiento de agua y pavimentación.....	1199
TREVAGO	
Vacante juez de paz sustituto .....	1199
VALDEMALUQUE	
Pavimentación en Sotos del Burgo y Valdemaluque.....	1199
Obra redes y pavimentación en Sotos del Burgo.....	1200
VALDERRODILLA	
Presupuesto 2014 .....	1200

BOPSO-37-31032014

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA**

Porciduero, S.L. (B42151704), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a uso ganadero (porcino de cebo), en el término municipal de Gormaz (Soria), con un volumen máximo anual de 9.100 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 1,60 l/s. Se pretende con ello la transferencia en la titularidad de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a nombre de Dña. María Concepción Jiménez Losa y D. José M. Alonso de Miguel, mediante la inscripción del uso privativo por disposición legal, expediente de referencia IP-20381-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero (1.000 cabezas de porcino), con un volumen máximo anual de 3.285 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 1,25 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 90 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 59 del polígono 13 del término municipal de Gormaz (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (3.360 cabezas de porcino).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,36 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 9.100 m<sup>3</sup>/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Cuenca de Almazán DU-400037.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Gormaz (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Gormaz (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica



del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1430/2013-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de febrero de 2014.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorrel. 983

-----  
**ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

Agropecuaria Finca Santa Ana, S.L. (B42202697), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Alconaba (Soria). El aprovechamiento solicitado se encuentra ya legalizado a nombre de Eusebio Martínez Tierno, inscrito con la referencia PRSO006002, pretendiendo en la actualidad utilizarlo ampliando el uso ganadero hasta 7.380 cabezas, así como el caudal y volumen concesional.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 215 m de profundidad, 125 mm de diámetro entubado y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 5092 del polígono 11, paraje de La Sierra o Pedrizal, en el término municipal de Alconaba (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (porcino).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,32 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 41.699 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 110 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea superior: Cabrejas-Soria DU-400035.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Alconaba (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 849/2013-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de enero de 2014.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorrel. 984

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. ES51 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del mes posterior al período de pago reglamentario.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

*Interesado:* Ana María Marcos Nafría

*D.N.I.:* 72.888.950H

*Importe:* 1.931,56 €

*Importe con recargo:* Recargo 20%: 2.317,87 €

*Período:* 30.10.2012 a 28.03.2013

*Motivo:* No justificar el destino de la cantidad capitalizada

Soria, 19 de marzo de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

982

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECURSOS HUMANOS

#### MODIFICACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO 2014

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión celebrada el 7 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de modificación de la RPT de Personal Funcionario del año 2014 aprobada por



el Pleno en sesión celebrada el 27-12-2013 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 8 de 22 de enero de 2014.

La modificación de la RPT fue dictaminada en Sesión de la Mesa de Negociación de fecha 24 de febrero de 2014 y consiste en:

1º.- La modificación del Complemento de especial dedicación de los Jefes de Parques Comarcales, que pasa de 1.280,16 € brutos anuales a 9.280,16 € brutos anuales.

2º.- Traslado de dos puestos de administrativo de los Departamentos de Recursos Humanos y Contratación a Tesorería-Recaudación y Cooperación local respectivamente.

Soria, 14 de marzo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

970

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

*REGLAMENTO del Consejo Municipal de Deportes*

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### *Artículo 1º Naturaleza*

1. El Consejo Sectorial de Deportes es un órgano colegiado de carácter consultivo, a través del cual se canaliza la participación democrática de los ciudadanos y de sus grupos y asociaciones en los asuntos referidos a las competencias municipales en materia deportiva.

2. El Consejo se regirá por el presente Reglamento. En lo no previsto en él será de aplicación el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana y, por último, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

##### *Artículo 2º Fines*

Los fines del Consejo Municipal de Deportes son:

a) Ofrecer un cauce de libre adhesión para proporcionar la participación de los ciudadanos a través de Delegaciones de Federaciones deportivas y Asociaciones de la ciudad.

b) Promocionar la actividad físico-deportiva y la Educación Física entre la población.

c) Recoger las iniciativas de la ciudadanía en el ámbito deportivo local.

d) Incentivar y trasladar al Ayuntamiento los proyectos deportivos que favorezcan la participación ciudadana, la inclusión y la cohesión social.

e) Promocionar la salud y la creación de hábitos de vida saludables por medio de la práctica de la actividad físico-deportiva.

f) Potenciar los aspectos lúdicos y recreativos de las actividades deportivas.

g) Participar en la conservación, mejora y desarrollo las instalaciones deportivas locales.

##### *Artículo 3º Funciones*

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, corresponde al Consejo Municipal de Deportes desarrollar las siguientes funciones:

1. Ejercer como órgano asesor y de consulta no vinculante de la Administración municipal en materia de Deportes.

2. Realizar propuestas de organización de actividades deportivas, construcción de instalaciones y reforma de las existentes.

BOPSO-37-31032014



3. Presentación de iniciativas en la elaboración de planes, programas y/o convenios entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y las diversas administraciones públicas y con personas y entidades privadas para el fomento del deporte en cualquiera de sus múltiples manifestaciones.

4. Participación en el diseño y elaboración de programas de actividades de competencia municipal a través del Servicio Municipal de Deportes.

5. Análisis y estudio relacionado con la búsqueda de nuevas actividades deportivas y aplicación y uso de nuevas tecnologías en dichas actividades.

6. Colaboración en la celebración de actividades relacionadas con su sector.

7. Facilitar información sobre subvenciones públicas y ayudas al sector.

8. Coordinación entre las distintas asociaciones deportivas e instituciones para aquellos programas y actividades de ámbito municipal que involucren a diversos clubes, instituciones o profesionales con intereses deportivos comunes.

9. Promoción y participación comunitaria en el municipio, fomentando el asociacionismo, y el conocimiento y divulgación de los beneficios de la práctica del Deporte.

10. Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que le dirijan personas y colectivos no representados en el Consejo, relacionadas con el Área de Deportes.

11. Recoger y canalizar a los órganos competentes cuantas denuncias de conductas discriminatorias, debidamente fundamentadas, lleguen a conocimiento del Consejo. Asimismo, el Consejo podrá denunciar por iniciativa propia cualquiera de los actos mencionados.

12. Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia deportiva.

#### *Artículo 4º Medios*

El Ayuntamiento facilitará a través de la Concejalía de Deportes, en la medida que se estime posible y necesario, los medios oportunos para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Deportes y su adecuado funcionamiento, efectuando la dotación presupuestaria pertinente.

## CAPÍTULO II

### Composición

#### *Artículo 5º Miembros del Consejo*

Formarán parte del Consejo el Alcalde, que podrá delegar la presidencia en el Concejal Delegado del Área, y un representante de cada uno de los siguientes colectivos o entidades:

a) Un representante designado por cada uno de los grupos políticos que integren la Corporación.

b) Un representante por cada Delegación Provincial de Federaciones Deportivas.

c) Un representante de Centros Docentes.

d) Un representante de la Universidad.

e) Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos.

f) Un representante Técnico del CAEP Soria.

g) Un representante de las Asociaciones Vecinales.

#### *Artículo 6º Incorporación al Consejo.*

1. Las organizaciones, personas y entidades a las que se refiere el artículo anterior podrán formar parte del Consejo de Deportes previa solicitud por escrito dirigida al Presidente, aportando los datos siguientes:



- a) Nombre de la Delegación Provincial de la Federación, Asociación o Entidad.
- b) En su caso, estatutos de la asociación o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de deportes.
- c) En su caso, domicilio social y números de socios.
- d) Nombre de la/s persona/s y representantes de la Delegación Provincial de la Federación, Asociaciones o entidades en el Consejo Municipal de Deportes.
- e) Dirección y teléfono de contacto para las convocatorias.

Cualquier modificación de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente al que se produzca.

2. La incorporación de una Delegación Provincial de la Federación excluye la de sus componentes por separado.

### *Artículo 7º. Cese en el Consejo*

- 1) Se perderá la calidad de miembros por cualquiera de las siguientes causas:
  - a) Cuando finalice el mandato de la Corporación que lo hubiese nombrado.
  - b) Por decisión voluntaria del colectivo o entidad de que se trate, en cualquier momento, dando cuenta al pleno del Consejo.
  - c) Por fallecimiento o incapacidad física o psíquica que le impida un normal desarrollo de sus funciones.
  - d) Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en los mismos.
  - d) Por falta de asistencia reiterada al Pleno del Consejo.
  - e) Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
  - f) Por tener conductas o actividades contrarias a los principios y objetivos del Consejo, apreciadas por la mayoría del Pleno del Consejo.
  - g) Por el incumplimiento reiterado del presente Reglamento, los acuerdos de los Órganos de Gobierno y/o la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

2) En los supuestos previstos en las letras e), f), g) y h), el cese será acordado por el Pleno del consejo tras haber dado audiencia a la Delegación Provincial de la Federación, o al colectivo o Entidad afectados.

3) El cese como miembro del Consejo no impide la posibilidad de reincorporarse al mismo, una vez desaparecidas las causas que lo motivaron.

### *Artículo 8º Renovación*

El consejo se renovará al inicio de cada legislatura municipal. Para ello, solicitará a todas las entidades designación de representantes, que podrán ser la misma persona u otra.

## CAPÍTULO III

### **Órganos del Consejo. Funcionamiento**

#### *Artículo 9º Órganos del Consejo*

El Consejo Municipal de Deportes contará con los siguientes órganos:

Pleno del Consejo Municipal.

La Presidencia.

La Secretaría.

Artículo 10º Composición del Pleno del Consejo Municipal



El consejo Municipal está constituido por el Alcalde o persona en quien delegue, que lo presidirá, así como por un representante de cada uno de los colectivos y entidades citados en el artículo 5º, todos ellos con voz y voto.

### *Artículo 11º Atribuciones del Pleno del Consejo*

Corresponde el Pleno del Consejo Municipal:

- a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.
- b) Proponer al Ayuntamiento pleno las modificaciones del presente reglamento, previo acuerdo favorable de la mayoría de los integrantes del Pleno del Consejo, así como aprobar las normas internas de funcionamiento del Consejo que no se hallen previstas en este Reglamento.
- c) Aprobar la Memoria anual.
- d) Aprobar la programación de actividades, elevándola al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- e) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás órganos del Consejo.

### *Artículo 12º Reuniones del Pleno del Consejo*

1. El Consejo Municipal se reunirá de forma ordinaria semestralmente.
2. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando lo determine su Presidente o lo soliciten, al menos 5 de los miembros del consejo.
3. En todo caso, las reuniones serán convocadas por el Presidente con un mínimo de tres días hábiles de antelación, mediante escrito al que se adjuntará el Orden del Día, que será establecido por el Presidente. El Orden del Día deberá incorporar los puntos cuya inclusión hayan solicitado los miembros del Consejo. Una vez realizada la convocatoria no podrá modificarse el orden del día salvo que, estando presentes todos los componentes, se adopte decisión al respecto por mayoría simple.
4. De existir razones de urgencia, podrá convocarse el pleno sin guardar la antelación señalada. En tal supuesto, el primer punto del orden del día será la ratificación de la urgencia, que precisará el voto favorable de la mayoría absoluta de sus componentes.
5. El quórum necesario para la válida constitución del Consejo será necesaria la presencia del Presidente y de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, y un tercio de los miembros en segunda convocatoria.

### *Artículo 13º Votaciones*

El consenso entre todos sus miembros se define como la fórmula idónea a conseguir para la adopción de propuestas, informes o dictámenes por el Consejo Municipal de Deportes.

No obstante, en caso de no producirse consenso las propuestas, informes y dictámenes del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes.

El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo. De existir empate, el Presidente resolverá, en última instancia, con voto de calidad.

### *Artículo 14º El Presidente*

El Consejo Municipal de Deportes estará presidido por el Alcalde o persona en quien delegue. Sus atribuciones serán las de:

- a) Dirigir la actividad del Consejo, convocar sus reuniones y dar trámite, si procede, a sus propuestas, informe o dictámenes.



b) Mantener informada a la Corporación de las propuestas, informes y dictámenes del Consejo Municipal de Deportes.

c) Cualquier otra que le encomiende el Pleno del Consejo.

*Artículo 15º La Secretaría*

La Secretaría del Consejo Municipal de Deportes, que actuará con voz y sin voto, será desempeñada por el Secretario de la Corporación o empleado de la Corporación en quien delegue.

Sus funciones serán la de:

a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.

b) Levantar acta de reuniones.

c) Suscribir las actas correspondientes junto al/la Presidente/a.

d) Emitir certificaciones de las propuestas, informes o dictámenes del Consejo Municipal de Deportes.

e) Aquellas funciones de asesoramiento y gestión administrativa que le sean encomendadas por los Órganos de Gobierno.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado el Reglamento del Consejo Sectorial de Deportes aprobado definitivamente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Soria de fecha 15 de octubre de 1998.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 19 de marzo de 2014.–La Concejala delegada, Lourdes Andrés Corredor. 972

**ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADVA.**

Para general conocimiento, cumplimiento e información pública se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día siete de marzo de dos mil catorce, cuya trascripción literal dice como sigue:

6. Sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a celebrar en esta Administración Municipal, durante el año 2014.

Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales derivadas de los artículos 16 k) y 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, en orden a conseguir una correcta y ordenada actuación en los procesos selectivos de la Función Pública Local, y de conformidad con el informe emitido el día 3 de marzo del actual por la Jefe de Sección de Organización y Modernización Adva., la Junta de Gobierno Local órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintuno de junio de dos mil once, por unanimidad acuerda: la determinación mediante un único sorteo del orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en esta Administración Municipal durante el año 2014. Efectuado el sorteo, la letra que determinará el orden de actuación resulta ser la “B”.

Publíquese el presente acuerdo y el resultado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón municipal de Anuncios para conocimiento general, cumplimiento y demás efectos.

Soria, 11 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 971



## ALMALUEZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....152.700	Gastos de personal .....79.500
Impuestos indirectos.....1.700	Gastos en bienes corrientes y servicios .....109.850
Tasas y otros ingresos.....15.700	Gastos financieros .....200
Transferencias corrientes.....38.300	Transferencias corrientes .....450
Ingresos patrimoniales.....60.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....129.000
Enajenación de inversiones reales .....1.000	Transferencias de capital .....6.000
Transferencias de capital .....54.600	TOTAL GASTOS.....325.000
TOTAL INGRESOS.....325.000	

## PLANTILLA DE PERSONAL

- a) *Plazas de funcionarios.*
  - 1.- Con habilitación Nacional
    - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- b) *Personal Laboral:*
  - a) Servicios Generales: Peón Usos Múltiples, 1
    - Temporal:
  - b) Instalaciones Deportivas: Monitor Deportivo-Socorrista, 1
  - c) Servicios Generales: Peón: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almaluez, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Pedro Ernesto Pascual López. 975

## ARANCÓN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2013, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 988

BOPSO-37-31032014

**BARAONA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....61.500	Gastos de personal .....6.600
Impuestos indirectos.....1.300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....111.997
Tasas y otros ingresos.....14.500	Gastos financieros .....478
Transferencias corrientes.....39.000	Transferencias corrientes .....27.500
Ingresos patrimoniales.....55.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....171.800	Inversiones reales .....3.000
	Transferencias de capital .....20.000
	Pasivos financieros .....2.225
	TOTAL GASTOS.....171.800

**PLANTILLA DE PERSONAL**

a) *Funcionarios de carrera:*

1 plaza Secretaría-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Baraona, 21 de marzo de 2014.– El Alcalde, Martín Casado Miranda.

981

**BLIECOS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 5 de marzo de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Bliecos, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Pablo Llorente Jodra.

963

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bliecos, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Pablo Llorente Jodra.

964



## BORCHICAYADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borchicayada, 19 de marzo de 2014.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 976

## CENTENERA DE ANDALUZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la Obra nº 48 del Plan de Diputación para 2014: Depósito de agua y colocación de contadores en Centenera de Andalucía, ascendiendo el importe total de la obra a 30.000 € y redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Centenera de Andaluz, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 967

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....14.000	Gastos de personal .....5.500
Tasas y otros ingresos.....7.300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....30.300
Transferencias corrientes.....8.700	Gastos financieros .....100
Ingresos patrimoniales.....26.300	Transferencias corrientes .....13.500
TOTAL INGRESOS.....56.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital .....6.900
	TOTAL GASTOS.....56.300

### PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera:*

1 Secretaria-Interventora.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Centenera de Andaluz, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 966

BOPSO-37-31032014

**ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 17 de marzo de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Escobosa de Almazán, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 978

**ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escobosa de Almazán, 19 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 979

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24.02.2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 del Presupuesto en vigor. En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente esta Modificación Presupuestaria.

Espeja de San Marcelino, 13 de marzo de 2014.– El Alcalde, Francisco Fontán de la Llave. 934

**FUENTECAMBRÓN**

Aprobado por Decreto del Teniente-Alcalde con fecha 14 de marzo de 2014, facultado por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión de 28 de marzo de 2014, el Proyecto Obra, Rehabilitación de edificios municipales, N 186, 2014, con un presupuesto de 24.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 14 de marzo de 2014.– El Tte. de Alcalde, Fco. Rincón Mazagatos. 931

**FUENTECANTOS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes durante 15 días. En



este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 12 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Aranzazu Berzosa Gutiérrez. 945

### FUENTELMONGE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen Interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentelmonge, 20 de marzo de 2014.– El Presidente, Matías Ágreda Toro. 989

### FUENTElsaZ DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 13 de marzo de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 942

### FUENTE PINILLA

#### PRESUPUESTO GENERAL 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	17.320,00
Tasas y otros ingresos.....	12.705,00
Transferencias corrientes.....	23.250,00
Ingresos patrimoniales.....	47.179,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....	10.800,00
TOTAL INGRESOS .....	111.254,00

#### GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal .....	17.742,92
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	60.951,08
Gastos financieros .....	60,00
Transferencias corrientes .....	6.200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....	26.300,00
TOTAL GASTOS .....	111.254,00

BOPSO-37-31032014



## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

### a) *Plazas de funcionarios.*

#### 1.- Con Habilitación Estatal

##### 1.1. Secretario-Interventor en Agrupación con los municipios de Tajueco y Valderrodilla.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentepinilla, 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 946

## GOLMAYO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de las Bases que regulan el procedimiento de admisión de la Escuela Infantil Las Camaretas, de titularidad del Ayuntamiento de Golmayo, durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse las solicitudes de nuevo ingreso para el curso escolar 2014-2015 de la Escuela Infantil Las Camaretas, conforme al modelo que figura como anexo I, junto con la siguiente documentación que consta en la Base 5ª.

### a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante
- Libro de familia completo o, en su defecto, partida de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza (si estuviera inscrito en el Registro Civil de Golmayo, se aportará de oficio por el Ayuntamiento). En el caso de madres embarazadas se presentará documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia)
- El certificado de convivencia se aportará de oficio por el Ayuntamiento.
- Sentencia Judicial de separación, en su caso.
- Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho.
- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.
- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.
- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

### b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de presentación de la solicitud.
- En caso de desempleo del solicitante, éste deberá presentar certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.





Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia con prestación

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño/a

- Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia monoparental

Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza

Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar

Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar

Parto múltiple

Por cambio de horario de mañana a tarde, o de tarde a mañana, en los alumnos ya matriculados en el curso anterior, siempre que se justifique la necesidad del cambio por circunstancias socio-laborales de los padres.

- Otras circunstancias que aplicando el baremo sean susceptibles de ser valoradas

.....  
- Señalar la documentación justificativa presentada:

Documentación justificativa de la situación familiar:

Documento Nacional de Identidad del solicitante

Libro de familia completo o\* partida de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza

Certificado de Convivencia

Documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico)

Sentencia Judicial de separación

Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho

Título actualizado de familia numerosa

Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, ( Gerencia de Servicios Sociales)

Documento que acredite la preadopción ó acogimiento

Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso

Otras circunstancias

\* Si estuviera inscrito en el Registro Civil de Golmayo se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Documentación justificativa de la situación laboral:

Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de la presentación de la solicitud.

En caso de desempleo del solicitante, certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.

Documentación que acredite la situación de excedencia.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... de ..... de 2014

BOPSO-37-31032014



## EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Golmayo, con dirección en Ctra. Soria-Valladolid nº 34 42190 Golmayo. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar los servicios contratados y supone una autorización expresa del interesado. Usted tiene derecho al acceso, rectificación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

Golmayo, 19 de marzo de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 968

## GÓMARA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gomara, 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 930

## MAGAÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....32.800	Gastos de personal .....11.300
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....63.000
Tasas y otros ingresos.....6.000	Gastos financieros .....6.000
Transferencias corrientes.....18.500	Transferencias corrientes .....7.000
Ingresos patrimoniales.....51.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....60.000
Transferencias de capital .....42.000	Pasivos financieros .....6.000
TOTAL INGRESOS.....152.300	TOTAL GASTOS.....152.300

## PLANTILLA DE PERSONAL

### *Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de La Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

BOPSO-37-31032014



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Magaña, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo.

986

### **MATAMALA DE ALMAZÁN**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2014 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Matamala de Almazán, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 952

### **MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, tras haber resultado definitiva la aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 10 de diciembre de 2013, por no haberse presentado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición pública, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con la plantilla de personal aprobada:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....228.000	Gastos de personal .....76.000
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....190.700
Tasas y otros ingresos.....25.550	Transferencias corrientes .....4.450
Transferencias corrientes.....44.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....142.000	Inversiones reales .....145.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....30.500
Transferencias de capital .....5.000	TOTAL GASTOS.....446.650
TOTAL INGRESOS.....446.650	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación estatal.

1.1. Secretario-Interventor, 1

b) *Plazas de personal laboral temporal*

1. Operario de Servicios múltiples, 1



## 2. Monitor Ocio y Tiempo libre, 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Morón de Almazán, 6 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 932

### NEPAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “Sustitución tubería de abastecimiento”, obra incluida en el Plan Diputación Complementario para 2014, que ha sido redactado por la empresa Emea Ingeniería, S.L., con un presupuesto de 40.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 14 de marzo de 2014.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 961

### NOLAY

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nolay, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Luís García Gallego. 977

### PORTELRUBIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 13 de marzo de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 944

### ROLLAMIENTA

Por el pleno del Ayuntamiento de Rollamienta, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, se aprobó el proyecto de obras de “Rehabilitación de edificios municipales de Rollamienta”, obras acogidas a remanentes del Plan de Diputación Provincial de Soria, 2014, núme-



ro 105, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Rollamienta, 3 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 933

### SAN FELICES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil catorce, la memoria técnica de la obra denominada “Sustitución de redes y pavimentación calle La Muela” a ejecutar en esta localidad, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un Presupuesto total de 24.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 14 de marzo de 2014.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 937

### SAN LEONARDO DE YAGÜE

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2014, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos y la relación de puestos de trabajo:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....501.400	Gastos de personal .....428.100
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....818.970
Tasas y otros ingresos.....355.100	Gastos financieros .....1.750
Transferencias corrientes.....454.370	Transferencias corrientes .....73.500
Ingresos patrimoniales.....101.810	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....37.000
Enajenación de inversiones reales .....40	Transferencias de capital .....44.800
Transferencias de capital .....12.000	Pasivos financieros .....23.600
TOTAL INGRESOS.....1.427.720	TOTAL GASTOS.....1.427.720



## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación de carácter nacional:

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala Administración General:

2.1.- Subescala Técnica, 1.

2.2.- Subescala Administrativa, 2.

3.- Escala Administración Especial:

3.4.- Subescala Servicios Especiales:

a) Alguacil-Vigilante, 1.

### b) *Personal laboral fijo*

Denominación de plaza

Oficial 1ª Servicio Múltiples, 1.

Oficial 1ª Construcción, 1.

Operario Servicios Múltiples, 2.

Auxiliar Biblioteca (1/2 jornada), 1.

### c) *Personal temporal*

Denominación de plaza

Monitor Socio-Deportivo, 1.

Taquillero Piscinas, 2.

Socorrista Piscinas, 2.

Peones, 2.

Peones (1/2 jornada), 5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Leonardo de Yagüe, 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 985

## TORREBLACOS

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 del texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno Municipal al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014 de fecha 10 de diciembre de 2013, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	Transferencias corrientes.....	7.062,53
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....	25.800,00
Impuestos directos.....	9.300,00	
Impuestos indirectos.....	215,00	
Tasas y otros ingresos.....	3.622,47	
	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
	Transferencias de capital .....	16.296,00
	TOTAL INGRESOS.....	60.296,00

BOPSO-37-31032014



GASTOS	Transferencias corrientes .....	850,00
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal .....	Inversiones reales .....	24.739,67
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	TOTAL GASTOS .....	60.296,00
Gastos financieros .....		
		50,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Secretario Interventor en Agrupación.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torreblacos, 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Restituto Nafría Boillos. 958

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín de fecha 14 de marzo de 2014, se procede a publicar de nuevo el mismo.

Aprobado por Ayuntamiento de Torreblacos en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero del 2014 el Proyecto Técnico denominado obra “Sustitución red de abastecimiento de agua y pavimentación C/ Santa María”, redactado por el Ingeniero de Caminos Ángel de Miguel Millán, por un importe de 24.000,00 €, el mismo se somete a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado en el caso de no formularse reclamación alguna.

Torreblacos, 3 de marzo del 2014.– El Alcalde, Restituto Nafría Boillos. 959

### TRÉVAGO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 2/07/1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, para ser juez de paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Trévago, 13 de marzo de 2014.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 987

### VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 135, Plan diputación 2014, pavimentación en Sotos del Burgo y Valdemaluque, redactado por los Servicios los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 20.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del pre-



sente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 13 de marzo de 2014.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 935

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 135, Plan Diputación 2014, Redes y Pavimentación en Sotos del Burgo, redactado por los Servicios los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 20.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 13 de marzo de 2014.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 936

## VALDERRODILLA

### PRESUPUESTO GENERAL 2014

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2013 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....14.850,00	Gastos de personal .....15.013,27
Impuestos indirectos.....100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...42.286,73
Tasas y otros ingresos.....8.460,00	Gastos financieros .....50,00
Transferencias corrientes.....20.742,00	Transferencias corrientes .....150,00
Ingresos patrimoniales.....30.848,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....75.000,00	Transferencias de capital .....17.500,00
	TOTAL GASTOS.....75.000,00

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con habilitación estatal

##### 1.1. Secretario-Interventor. Grupo A (A1-A2).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valderrodilla, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 947

BOPSO-37-31032014